



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa



337
000300

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 194 - 2015 - MDY

Yura, 09 de junio del 2015.

VISTOS:

El Informe N° 154-2015-GPYP emitido por la Gerente de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 297-2015-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la conformación del Comité Local de Inversiones; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6°, 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante Legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que, de acuerdo al artículo 43° de la referida ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, en el marco de las políticas del Estado. Este proceso responde al objetivo del gobierno de lograr eficiencia, eficacia y transparencia en la gestión pública para alcanzar el crecimiento económico y el desarrollo integral del país;

Que, mediante Directiva N° 001-2011-EF/68.01 aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 en el capítulo II, artículo 6 numeral 6.1 establece que conforman el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a través de la DGPI, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación e Inversiones de todos los sectores del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos locales, o el que haga sus veces en aplicación del numeral 11.4 del artículo 11° de la Ley, así como las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras (UE) de cada Entidad;

Que, en este contexto, cabe señalar el numeral 26.3 del artículo 26° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, el cual precisa que la oficina de Programación e Inversión (OPI) conformara el Comité Local de Inversión Pública en seguimiento de proyectos de inversión, a fin de que las áreas, órganos o dependencias citadas a las sesiones de dicho comité, le brinden toda la información correspondiente al avance de la ejecución y liquidación de los PIP a que hace referencia el numeral 26.3;

Que mediante reunión de trabajo sostenida el 28 de mayo del 2015 con la presencia del Alcalde distrital, Gerente Municipal, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Gerente de Planificación y Presupuesto, Gerente de Administración Financiera, Sub Gerente de Logística, Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones, el responsable de la Unidad Formuladora, se acuerda la creación del **COMITÉ LOCAL DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA**, con la finalidad de coordinar todas las acciones necesarias en la gestión de Proyectos de Inversión Pública de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA**, debidamente priorizada en una Cartera Estratégica de Proyectos; lo que implica recoger, comunicar, procesar y sistematizar información proveniente de una intervención, verificando los avances de los procesos, elaboración, evaluación de estudios de pre inversión y ejecución de los proyectos, alertando, transparentando, evidenciando problemas en las fases de Pre inversión e Inversión y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

336
000301

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

brindando insumos para apoyar la toma de decisiones basada en evidencias, como parte de su funcionamiento para una gestión eficaz, eficiente y con calidad;

Que, mediante Informe N° 154-2015-GPYP la Gerente de Planificación y Presupuesto manifiesta que con el objetivo de priorizar, controlar y hacer seguimiento de los proyectos de inversión pública de la Municipalidad Distrital de Yura para lo cual se ha conformado un Comité Local de Inversiones que tiene como finalidad brindar el marco de referencia a través del cual puedan desarrollarse iniciativas orientadas al desarrollo y fortalecimiento de las competencias en gestión, solicitando el reconocimiento de los integrantes del mismo, mediante Resolución;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 297-2015-GAJ/MDY señala que con el fin de optimizar los procesos y ejecutarlos en forma eficaz y eficiente, es procedente la conformación del **COMITÉ LOCAL DE INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA;**

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concordante con el artículo 43° del mismo cuerpo de leyes y con la visación de las Gerencias pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR EL COMITÉ LOCAL DE INVERSIONES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, el mismo que estará integrado por:

- Gerente Municipal
- Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- Gerente de Planificación y Presupuesto
- Gerente de Administración Financiera
- Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial
- Responsable de la Oficina de Programación e Inversiones
- Responsable de la Unidad Formuladora.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el Comité Local de Inversiones elabore la Reglamentación de su funcionamiento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaria General, notificar la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA
Lic. Giovanna P. Acrota Huamán
SECRETARIA GENERAL